



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 663 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 SEP 2016

VISTO: El Informe N° 274-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con N° Doc. 184133 y N° Exp. 110628, Informe N° 1110-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OREPI, el Informe N° 1171-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPyT, el Informe Técnico N° 35-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPeI/schg y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, como órgano responsable de formular proyectos en el ámbito regional en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, y estando al Convenio N° 017-2016-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA del 26 de abril del 2016 suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Andabamba, ha priorizado la Formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal a través de Pistas y Veredas de las Vía Principales y Secundarias del Centro Poblado Rural de San Martín de Mayunmarca, Distrito de Andabamba –Provincia de Acobamba – Departamento de Huancavelica”, para cuyo propósito presenta el Plan Operativo de Actividades que expone el sustento técnico normativo de la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil. El monto de inversión es de S/. 360,715.82 (Trescientos sesenta mil setecientos quince y 82/100 Soles), para su ejecución por la modalidad de administración directa;

Que, el citado Plan Operativo de Actividades ha sido evaluado por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones-OPI Regional, a través del Informe Técnico N° 35-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPeI/schg, en la que se precisa que el principal problema que se pretende solucionar es la inadecuada condición de transitabilidad vehicular y peatonal en las vías principales y secundarias del centro poblado rural de San Martín de Mayunmarca, el cual se pretende mejorar con la intervención del Gobierno Regional de Huancavelica. Se indica que, para la evaluación del referido plan de trabajo se ha tomado en cuenta el Anexo SNIP N° 23 - Pautas para los Términos de Referencia o Planes de Trabajo para la Contratación o Elaboración de Estudios de Preinversión, de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; en consecuencia, al presentar los aspectos mínimos de un Término de Referencia que sugiere el Anexo SNIP N° 23, se declara **Aprobado** debiéndose continuar con la formulación del Estudio de Pre inversión;

Que, asimismo, para garantizar la ejecución del Plan Operativo de Actividades, se cuenta con el Informe N° 1171-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, a través del cual se otorga la previsión presupuestaria en el presente ejercicio presupuestal 2016 por la suma de S/. 360,715.00 (Trescientos sesenta mil setecientos quince y 00/100 Soles); en tal sentido, resulta pertinente su aprobación mediante la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 663 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 SEP 2016

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo de Actividades para la Formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal a través de Pistas y Veredas de las Vía Principales y Secundarias del Centro Poblado Rural de San Martín de Mayunmarca, Distrito de Andabamba –Provincia de Acobamba – Departamento de Huancavelica”, con un presupuesto de S/. 360,715.82 (Trescientos sesenta mil setecientos quince y 82/100 Soles), presentado por la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

